



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2021-MPP/A.

Pomabamba, 17 de febrero de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

El Formato, con Registro de Tramite Documentario N° 190-2021, de fecha 08 de enero de 2021, mediante el cual solicita el nombramiento de las autoridades del Sector de Viñauya, del Centro Poblado de Jancapampa, Informe N° 093-2021-MPP/GSSMA, de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Alcalde Pedáneo y Autoridades similares, es la representación Municipal menor en cada Comunidad Campesina de la Provincia de Pomabamba, enmarcada en la jurisdicción correspondiente:** Caserío, barrio o sector, realizan funciones de mantenimiento de caminos de herradura y puentes peatonales, vigilan para impedir la improvisación de vertederos de basura a los ríos y otros;

Que, los **Alcaldes Pedáneos, son Autoridades Similares de la Provincia de Pomabamba no son rentados e inician su periodo de Gobierno el primer día de enero hasta diciembre de cada año**, previa juramentación ante la máxima representación edil de la Municipalidad Provincial de Pomabamba;

Que, estando al documento de vistos, las autoridades del **SECTOR DE VIÑAUYA, DEL CENTRO POBLADO DE JANCAPAMPA**, solicitan el nombramiento de sus autoridades, para lo cual adjuntan copia de la última asamblea general del 2021 de elecciones de junta, siendo así, corresponde reconocer lo acordado en dicha Asamblea;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, la Designación de las Nuevas Autoridades para Ejercer Funciones Especificadas en la parte considerativa **durante el año 2021, del SECTOR DE VIÑAUYA, DEL CENTRO POBLADO DE JANCAPAMPA**, perteneciente al Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Fidel Luis Retuerto Martínez	46611727	ALCALDE PEDANEO
Eberth Edgar Retuerto Martínez	41716470	AGENTE MUNICIPAL

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los Administrados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Social, Desarrollo Social y Medio Ambiente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**Edgard A. Vta Melgarejo**  
 ALCALDE  
 DNI N° 09791705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)